

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Gustavo Bouhid

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

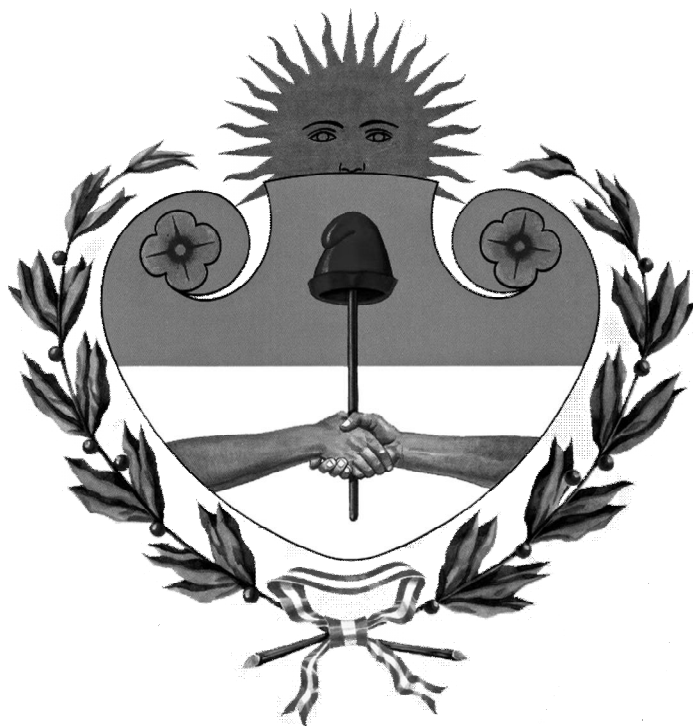
**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

-----  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
-----

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco  
-Directora Provincial-

Año C

**BO N° 93**

14 de Agosto de 2017

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 2367-HF/2016.-**

**EXPTE. N° 517-078-2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2016.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Gestión Provincia-Municipios, solicita una modificación presupuestaria Ejercicio 2016, mediante la incorporación de un Aporte del Tesoro Nacional -A.T.N.- enviado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, destinado a cubrir los desequilibrios financieros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente modificar el Presupuesto General Ejercicio 2016 a fin de habilitar las partidas correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 10/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016-, Ley N° 5.877/15 y su modificatoria Ley N° 5.913/16 conforme el siguiente detalle:...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3241-ISPTyV/2017.-**

**EXPTE. N° 600-145/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Aceptase la renuncia presentada por el Dr. **Hugo Eduardo MACEDO**, D.N.I. N° 22.094.484, al cargo de Coordinador de Despacho General de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3961-E/2016.-**

**EXPTE. N° 1057-790/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2016.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Suspéndase la aplicación de las Resoluciones N° 680-G/03 y N° 548-G/03 hasta nueva disposición, autorizándose a las áreas competentes a concluir con los trámites que resultaron de los sorteos realizados en términos lectivos anteriores aún pendientes.-

**ARTICULO 2°.-**Déjese establecida la vigencia del procedimiento de autodesplazamiento y la continuidad de su aplicación, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 1196-E/08.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETO N° 573/ 2017.-**

**PERICO, 25 DE JULIO DE 2017.-**

**VISTO:**

La Resolución de fecha 18 de Julio de 2017, dictada por el Superior Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, Ref.: – ELECCIONES 22 DE OCTUBRE DE 2017- PADRÓN DE EXTRANJEROS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la citada normativa legal se comunica a los Sres. Intendentes y Comisionados Municipales que en el caso que hubieren extranjeros ingresados en particular en las Elecciones del próximo 22

de Octubre del Cte. año, deberán proceder a la inscripción de los mismos a fin de confeccionar los Padrones respectivos.

En virtud de todo ello y con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADHERIR en todos sus términos a la Resolución de fecha 18 de Julio de 2017, dictada por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, Ref.: “ELECCIONES 22 DE OCTUBRE- PADRÓN DE EXTRANJEROS”, en virtud de los fundamentos que fueran expuestos en los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°:** Curse Copia al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley. Copia al Tribunal Electoral de la Provincia, Fiscalía de Estado, al Concejo Deliberante, para su conocimiento y a los efectos que corresponda. Dese amplia difusión. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rolando P. Ficoseco

Intendente

**07/09/11/14/16 AGO. 06/09/11/13/16/18/20 OCT. S/C.-**

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETO N° 605/17.-**

**PERICO, 31 DE JULIO DE 2017.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 4139-G -2017, emanado del Superior Gobierno de la Provincia, mediante el cual se convoca al Electorado de la Provincia de Jujuy para la realización del ACTO ELECCIONARIO a llevarse a cabo el día 22 de octubre del año 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el ordenamiento citado se ha dispuesto la convocatoria a elecciones para el recambio parcial de los integrantes del Poder, Legislativos y Concejos Deliberantes y miembros de Comisiones Municipales, cuyos mandatos fenecen el próximo 10 de Diciembre de 2017;

Que, no obstante las previsiones de los Art. 190°, Inc.1) y 191° de la Constitución Provincial y Art. 67 Inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal de Perico resulta en un todo atendible que ésta administración adhiera a lo dispuesto por el Ejecutivo Provincial en virtud de la seguridad jurídica;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADHIERESE la Municipalidad de Perico, a las disposiciones contenidas en el Decreto 4139-G-2017, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°:** CONVOCASE a los electores de la Municipalidad de Perico, para la realización de ELECCIONES LEGISLATIVAS en fecha 22 de Octubre de 2017, a los efectos de elegir conforme el Código Electoral vigente en la Provincia de Jujuy, a las siguientes autoridades: a) Cuatro (4) Concejales Titulares y b) Tres (3) Concejales Suplentes.

**ARTÍCULO 3°:** CURSE copia al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley. Copia al Tribunal Electoral de la Provincia, a Fiscalía de Estado, al Concejo Deliberante para su pertinente aprobación, a los apoderados de los distintos partidos políticos reconocidos para su conocimiento y a los efectos que corresponda. Dese amplia difusión. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rolando P. Ficoseco

Intendente

**07/09/11/14/16 AGO. 06/09/11/13/16/18/20 OCT. S/C.-**

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE SALUD**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**

**EXPEDIENTE N°:** 778-56/2017

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICION DE LOS EQUIPOS MEDICOS PARA QUIROFANO DE LOS DIFERNTES HOSPITALES DE LA PROVINCIA

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 18 SET. 2017 HORA: 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** HASTA 14.000.000,00 (pesos catorce millones con 00/100 ctvos.)

**PLIEGO E INFORMES:** Dirección General de Administración- Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy -Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$14.000.00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100)

**VENTA DEL PLIEGO:** EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini N° 755- 4° Piso-Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-0940143685-8 Ministerio de Salud, Bco. Macro Bansud, Sucursal San Salvador de Jujuy.

**11/14/16/18/23 AGO. LIQ. N° 11419 \$675,00.-**

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y  
PRODUCCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

1. **Objeto:** "Modernización del Sistema Agrícola de Palma Sola. Primera Etapa"
2. **Presupuesto Oficial:** \$ 140.666.469
3. **Garantía de Oferta exigida:** 1 % del valor de la oferta presentada
4. **Lugar y fecha límite de presentación de Ofertas:** Subsecretaría de Financiamiento Productivo. Ascasubi N° 290, Barrio Bajo La Viña. San Salvador de Jujuy (CP 4600), Jujuy. 5 de septiembre de 2017 a las 10:00hs
5. **Fecha de apertura:** 5 de septiembre de 2017 a las 10:30 hrs.
6. **Lugar de Apertura:** Subsecretaría de Financiamiento Productivo, Ascasubi N° 290, Barrio Bajo La Viña. San Salvador de Jujuy (CP 4600), Jujuy
7. **Plazo de obra:** 18 meses
8. **Consulta de Pliego:** [www.argentinacompra.gov.ar/www.prosap.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar/www.prosap.gov.ar)
9. **Obtención de Pliego:** Subsecretaría de Financiamiento Productivo Ascasubi N° 290, Barrio Bajo La Viña. San Salvador de Jujuy (CP 4600), Jujuy .Teléfonos (0388) 4263711; (0388)4269951
10. **Valor del Pliego:** Gratuito

**11/14/16 AGO. S/C.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**Transferencia de Fondo de Comercio.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. SILVINA MARCELA RUIZ D.N.I. 23430036 con DOMICILIO CALLE CNEL. DÁVILA N° 587 PB DPTO 2 DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA,

CP 4600 SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. JOSÉ ANTONIO ARAMAYO D.N.I. 25571420 con DOMICILIO PJE. EL CHURQUI N° 40 DEL BARRIO LOS PERALES, CP 4600 SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY. Destinado al rubro PANIFICADORA ubicado en calle LAINEZ ESQ. LIBERTADOR N° 1095 DEL BARRIO SAN PEDRITO, CP 4600 SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Gral. Belgrano N° 611 Piso I del Barrio Centro, CP 4600 San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, de Lunes a Jueves en el horario de 18.00 hs. a 20.00 hs. Publíquese en Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Fdo. José Antonio Aramayo- D.N.I. 25.571.420

**04/07/09/11/14 AGO. LIQ. N° 11339 – 11340 – 11341 – 11342 – 11343 \$675,00.-**

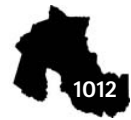
La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS DE PERICO (JUJUY)**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2017, a hs. 16 en sede de la institución sito en calle Cnel. Arenas esq. Susques, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Lectura del acta anterior con la designación de DOS (2) socios para refrendar la misma. 2.- Aumento de cuotas societarias. 3.- Modificación del Estatuto vigente.- Transcurrida una (1) hora de la fijada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto (art.32 del Estatuto en vigencia).- Fdo. Daniel Ome - Presidente.-

**09/11/14 AGO. LIQ. N° 11385 \$285,00.-**

**ASOCIACION DE PROTECCION AL PARALITICO CEREBRAL (A.P.PA.CE).**- Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 28 de agosto de 2017 a horas 15, en su domicilio sito en Selín Issa 395- 1° piso del Barrio Bajo La Viña, para tratar el siguiente: Orden del día: \* Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea. \* Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. \* Renovación de Miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato. Comisión Directiva.- Nota: Art. 18 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria para la Asamblea, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto". Fdo. C.P.N Mirta G. Conde – Administrativa Central.-

**09/11/14 AGO. LIQ. N° 11394 \$285,00.-**

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** Convocatoria a Asamblea de Distrito.- El Consejo de Administración convoca para el día 2 de Setiembre de 2017 a Asamblea en San Martín 909, San Salvador de Jujuy. Provincia de Jujuy, a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy, con número de socio del 151824 al 1262666 integrando el Distrito Jujuy 1 a las 9 horas; con número de socio del 1262826 al 1449430 integrando el Distrito Jujuy 2 a las 11 horas; con número de socio del 144943 al 1584239 integrando el Distrito Jujuy 3 a las 13 horas; con número de socio del 1584246 al 1704160 integrando el Distrito Jujuy 4 a las 14 horas y con número de socio del 1704164 al 1836258 integrando el Distrito Jujuy 5 a las 15 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los



candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.- El Concejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 31 de Julio de 2017. fdo. Luis Octavio Pierrini – Presidente.-

**09/11/14 AGO. LIQ. N° 11399 \$690,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. Marisa Rondon – Juez Por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, hace saber que en el **EXPTE C-046632/15** caratulado “Pequeño Concurso de: Marcos Augusto Rotemberg”.- Se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.017.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: 1.- Prorrogar el plazo del periodo de exclusividad por el término de veinte (20) días, en consecuencia se fija como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 18 del mes de Agosto del año 2.017 a horas 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad e día 29 de Agosto de 2.017. 2.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. y Q. 3.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc.- Firmado: Dra. Marisa Rondon – Juez Por Habilitación, Ante mí; Dra. Buliubasich, Natacha – Prosecretaria Técnica de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario local de amplia circulación de esta ciudad por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.017.-

**04/07/09/11/14 AGO. LIQ. N° 11344 \$430,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 6, en el **Expte. N° C-080018/2016**, caratulado “Pedido De Pequeño Concurso: FX SOLUTIONS S.R.L.”, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2017.- Atento a la imposibilidad de concluir con la respectiva sentencia verificatoria, prorróguense los plazos dispuestos en sentencia de apertura de concurso (de fecha 28 de diciembre de 2016), estableciendo en consecuencia, el día 30 de Agosto del corriente año el plazo de vencimiento para presentar el Informe General sobre la situación de la concursada (Art. 39 de L.C.Q.). Asimismo citase para el día 30 de Noviembre del año 2017 a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la L.C.Q., y finalmente fíjese el vencimiento del plazo para el período de exclusividad para el día 27 de Noviembre del corriente año.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.)”.- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez. Ante mí: Dra. Valeria Bartoletti, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.017.-

**04/07/09/11/14 AGO. LIQ. N° 11336 \$430,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-264739/11** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A C/ Villamayor Eduardo Pablo, hace saber a la Sr. Villamayor Eduardo Pablo la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2.016.- Autos y Vistos:....- Resulta:....-Considerando:....-Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A Sociedad

Anónima en contra del Sr. Eduardo Pablo Villamayor hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE con TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.269,39) hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios profesionales DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 17, F° 325/326 N° 179, 20/10/14), y lo dispuesto por el Art. 1.255 ultima parte del 2do. apartado del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra del Sr. Eduardo Pablo Villamayor mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon – Juez – Ante Mi. Dra. María Laura López Pfister – Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2016.-

**09/11/14 AGO. LIQ. N° 10964 \$360,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 REF. **EXPTE. B-224.203/10** Ejecutivo: CARSA S.A. C/ Valdiviezo Casilda. Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros – Secretaria.- Se procede a notificar por este medio a la Sra. Valdiviezo Casilda el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 23 de junio del 2010.- Por presentado el Dr. José E. Fernández Canavire, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA SA., a mérito del Poder General juramentado que se acompaña a la presente.-En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiérasele de pago, ejecución y embargo al demandado Sr. Valdiviezo Casilda, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.199,16), que se reclama en concepto de capital con más la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$599,58) presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago hágase saber que se trará EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 162 del CPC y de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 474 del CPC). Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 162 del CPC, y de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 474 del CPC).- Asimismo





**Expte. N° C-033313/2014**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-007858/2013: Bejarano, Roberto Nildo c/ Prieto, Jesús", se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 12 de Junio del AÑO 2017.- I.- Avócase la suscripta a conocimiento de la presente causa y como presidente de trámite.- II.- Proveyendo al escrito de fs. 260: Atento al informe actuarial que antecede, lo solicitado por el Dr. Héctor Raúl Amador y en virtud de lo previsto por el Art. 298 -2° apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar demanda a la accionada Norma Cristina Prieto y a los herederos de quien en vida fuere Jesús Prieto. Firme se designará Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.- IV.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese a la actora la carga de confeccionar la diligencia correspondiente a los fines de la notificación a la parte demandada para su posterior control y firma del tribunal la que deberá presentarse en Secretaria de esta Sala.- V.- Notifíquese por cédula y a la Sra. Norma Cristina Prieto en el domicilio denunciado y a los herederos de quien en vida fuere Jesús Prieto mediante edictos los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo. María del Huerto Sapag-Juez- Ante mí: Dra. Agustina P. Taglioli -Prosecretaria.- S. S. de Jujuy, 05 de Julio de 2017.-

**11/14/16 AGO. LIQ. N° 11418 \$360,00.-**

Dra. Silvia Elena Yécora-Vocal Presidente de Tramite de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. N° A-52954/12** caratulado:- "Ordinario por Daños y Perjuicios - Sergio Orlando Asaye c/ Juan Carlos Tapia; Benita America González y San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales". Procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 29 de Mayo de 2017.- 1.- Atento a lo solicitado por el Dr. Luis Federico Vera, a fs.127, no ha lugar, debiendo estarse a lo que a continuación se dispone.- II- En virtud de lo actuado en la Audiencia de Conciliación-conforme se desprende del acta obrante a fs. 123-notifíquese la rebeldía de los codemandados Juan Carlos Tapia y Benita América González a través de edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario de circulación provincial y en el boletín oficial (art. 162 del Cod. Proc. Civil). Facultase a la confección y diligenciamiento del mismo al Dr. Luis Federico Vera.- III.- Notifíquese.- (a) Fdo. Dra. Silvia Elena Yécora-Pte. de Tramite-Ante mí Dr. Cristian Daniel Granados-Prosecretario Técnico de Juzgado.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 45 de Junio de 2017.-

**11/14/16 AGO. LIQ. N° 11410 \$360,00.-**

MINISTERIO DE AMBIENTE- SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL-EXPEDIENTE N° 1101-160-A-2017- RESOLUCIÓN N° 170/2017 - Obra: Nueva Captación y Aducción Mina Yuraj-La Quiaca. De acuerdo a lo requerido en el artículo 4to de la Resolución N° 170/2017 en Expediente N° 1101-160-A-2017 de la Secretaria de Calidad Ambiental, **Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E.**, informa que ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental, ante la citada repartición, donde se encuentra disponible para su consulta y observaciones, por un plazo de diez (10) días hábiles. Para ello deberán concurrir a la Secretaria de Calidad Ambiental sito en Republica de Siria 147 - 3° Piso. El Presente proyecto consiste en la ejecución de una nueva toma sobre el río La Quiaca, (frontera Argentina-Bolivia), ubicada 8 kilómetros aguas arriba de la toma actual, a la altura del Paraje Mina Yuraj y en la ejecución de una aducción de agua cruda desde este punto hasta el bombeo existente en el paraje Ojo de Agua. El propósito del proyecto es aumentar el caudal de agua para abastecer a la Ciudad de La Quiaca atendiendo la demanda de 25.000 habitantes -proyectada al año 2037-, y eliminar el bombeo existente. La toma consistirá en un sistema de drenes compuestos por un dren longitudinal y una batería de tres drenes tipo "topo" de una longitud de 20 metros cada uno que se ubicarán a 2,50 metros de profundidad, sobre los Ríos Tafna, Yuraj y La Quiaca. El agua captada en la toma se introducirá en una cámara de carga,

mediante una aducción de 3 Km., desde la cual partirá la conducción. Este acueducto consistirá en cañería de PEAD de 355 mm de diámetro, de manera de incrementar la capacidad de conducción actual, con una longitud de 13,5 Km. y una tapada mínima de 1,50 metros. Debido a la topografía existente se colocarán Válvulas de Aire de Triple Efecto y Cámaras de Limpieza. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Víctor Galarza.- Presidente.-

**11/14/16 AGO. LIQ. N° 11406 \$360,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-231300/10**, caratulado: "Prepara Via Ejecutiva: Banco Mas Ventas S.A. C/ Centurion Natalia Soledad y Centurion Ramón Emiliano" se notifica por este medio a los demandados, Sres. Centurion Natalia Soledad y Centurion Ramón Emiliano, el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2010. 1.-Téngase por presentado al Dr. Aguiar Carlos, por constituido domicilio legal, por parte en nombre y representación de Banco Mas Ventas S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para juicio que en copia juramentada agrega.- 2.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 C.P.C. cítese a los demandados, Sres. Centurion Natalia Soledad y Centurion Ramón Emiliano, para que concurra por ante este Juzgado Civil y Comercial, Secretaria N° 4, sito en Calle Independencia Esq. Lamadrid, dentro del término de cinco días, de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 5/9 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 C.P.C.- 3.- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el día siguiente si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notifíquese (Art. 155 y 156 C.P.C).- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Jueza, Ante mí, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación y el su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2016.-

**14/16/18 AGO. LIQ. N° 11425 \$360,00.-**

Dr. Juan Carlos Correa- Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte N° D-007696/14** Caratulado: Ejecutivo Prepara Via Ejecutiva: Tarjeta Naranja S.A. c/ Petrona Rosa del Carmen Arias, procede a notificar a la Sra. Petrona Rosa del Carmen Arias DNI N° 22.538.075 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2016.- Hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 475 del CPC, en consecuencia téngase por reconocidos los documentos presentados. Téngase por preparada la vía ejecutiva, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc 2, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Petrona Rosa del Carmen Arias en el domicilio denunciado, por la suma de pesos Diez Mil Novecientos Ochenta y Tres con 54/100 (\$10.983,54) en concepto de capital, con mas la suma de pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$5.492)calculadas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio... cíteselo de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca a ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Por igual término, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC). Para el cumplimiento de lo ordenado oficiase mediante Edicto, con facultades de ley.-Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa – Juez por Habilitación- Ante mí Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de agosto de 2016. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.



**14/16/18 AGO. LIQ. N° 11424 \$360,00.-**

Ricardo Sebastian Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. Alcoba, Rosa Karina DNI N° 34914432 que en el **Expte. N° C-21940/14** caratulado: “CARSA S.A. C/ Alcoba Rosa Karina S/ Ejecutivo” se ha dictado la siguiente resolución “San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2016.- Autos y Vistos:....-Resulta:....-Considerando:....-Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de Rosa Karina Alcoba, D.N.I. N° 34.914.432, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$1.348,55.-) con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa.” Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro”, (L.A. 54 F° 673/678- N° 235) y con mas interés punitorio equivalente al 50% desde la mora (acaecida con fecha 10/11/2012)y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°)Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos planilla aprobada. 4°) Notificar por cédula y por Edicto, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana –Juez- ante mi Dra. María Cecilia Farfan – Secretaria- “Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2016.-

**14/16/18 AGO. LIQ. N° 11429 \$360,00.-**

La Dra. Elba Rita Cabezas – Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N°1, en el **Expte. N° C-077595/2016**, caratulado: “Incidente de Ejecución de Convenio en C-047284/2015, S.A.D.A.I.C. c/Bracamonte Fellner Ricardo, procede a notificar el siguiente decreto: “03 de Julio de 2017.- I.- Al escrito de fs. 106: Atento lo solicitado y constancias de autos, requiérase de pago al ejecutado RICARDO BRACAMONTE FELLNER atento a lo ordenado en la providencia de fs. 16, mediante la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, debiendo a su vez notificar la presente providencia; haciéndose saber que se lo tendrá por notificado a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). II.-....- III.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas - Vocal - Ante mi: Dra. Marcela Vilte - Secretaria - Es copia.- ...fs.16 “San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2016. Téngase por presentada a la Dra. Paola Virginia Gimenez Leonardi Cattolica, en nombre y representación de Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), a mérito de la fotocopia, debidamente juramentada de Poder Gral. para juicios que rola a fs. 2/ 6 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y cc del C.P. Civil, líbrese en contra del accionado Ricardo Bracamonte Fellner, en el domicilio denunciado a fs. 14 vta., mandamiento de intimación de pago por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$3.885) (importe de la segunda cuota pactada en Expte. principal), con más la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$777) calculada provisoriamente para acrecidas de la presente causa. En el mismo acto, cíteselo de REMATE para que en el perentorio término de cinco días, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intímesele para que en igual plazo, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese por cédula”.- Notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. Dra. Elba Rita Cabezas – Vocal – Ante mi: Dra.

Marcela Vilte – Secretaria.- San Salvador De Jujuy, 08 DE AGOSTO DE 2017.-

**14/16/18 AGO. LIQ. N° 11415 \$360,00.-**

Dra. María del Huerto Sapag - Pte. de trámite, en la Vocalía N° 6, de la Sala II da. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-064568/2016**, caratulado: “Cobro de Sumas de Dinero: S.A.D.A.I.C. c/Nalvanti Jorge Enrique”, hace saber al Sr. JORGE ENRIQUE NALVANTI, el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017. I – Avócase la suscripta a conocimiento de la presente y como Presidente de trámite. II – Atento las constancias de autos y lo solicitado por la Dra. PAOLA GIMENEZ LEONARDI CATTOLICA a fs. 183 notifíquese la sentencia de fecha 25 de abril del año 2017 (fs. 171/174) al demandado mediante EDICTOS, los que se publicaran por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario local. III –.... IV – Notifíquese por cédula. - Fdo: Dra. María del Huerto Sapag – Vocal – Por Ante mi: Dra. Agustina Paola Taglioli – Prosecretaria.- “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los 25 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, reunidos los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores ...RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de sumas de dinero interpuesta por SADAIC en contra de Jorge Enrique Nalvanti, en consecuencia, condenar a este último a abonar a la actora en el plazo de diez días la suma de \$793,40 con más los intereses establecidos en los considerandos.- II.- Imponer las costas a la demandada (artículo 102 del CPC). III.- Regular los honorarios de la Dra. Paola V. Giménez Leonardi Católica en \$158 por su trabajo en autos. Dicho importe devengará el mismo interés que el establecido para el capital y por el mismo plazo, conforme doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia (Acordada N° 30/84), más IVA si correspondiere. IV.- Notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, hacer saber que oportunamente se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolizar, informatizar y archivar. Fdo.: Dra. Elsa Rosa Bianco y los Dres. Enrique Rogelio Mateo y Jorge Daniel Alsina - Vocales - Por ante mí: Dra. Agustina González Fascio – Prosecretaria”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2017.-

**14/16/18 AGO. LIQ. N° 11416 \$360,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Dra. Elsa Rosa Bianco Juez Habilitada en la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. C-060644/16** Prescripción Adquisitiva de Inmuebles Maizares, Francisco C/ Bertes, Horacio y otros” **cita y emplaza** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-10025, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 9, Parcela 28, Matricula A-26963-10025 del Departamento Dr. Manuel Belgrano – San Salvador de Jujuy, de titularidad registral de los Sres. Bertes Horacio; Bertes Alicia; Bertes Julia Rosa; Bertes de Álvarez Carmen Rosa; Bertes de Palazzo Laura; Bertes Carlos Manuel; Bertes Adriana; Bertes María Inés; Bertes Georgina y Chafuen de Bertes Adela Clotilde a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Agustina P. Taglioli – Prosecretaria. San Salvador de Jujuy 22 de Junio del Año 2017.-

**11/14/16 AGO. LIQ. N° 11398 \$360,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-167.798/07**, caratulado: “Sucesorio: Mendoza, Nazario y Apaza Cecilia”.-Cita y emplaza a los herederos de la Sra. TIMOTEA MENDOZA- L.C. N° 9.645.310, para que el término de diez días a partir de la última publicación de edictos, se presenten ante éste Juzgado y Secretaría a hacer valer los derechos que estimen le pudieren corresponder en los presentes obrados.- Publíquense



edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- San Salvador De Jujuy, 5 de Octubre de 2016.-

**14/16/18 AGO. LIQ. N° 10175 – 11436 \$360,00.-**

Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal N° 2 (POR HABILITACION) de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N°: P-77618/14**, recaratada: "Juan Caldera, Yango; Juan Traico, Daniel y Juan, Guillermo p.s.s.aa. de Amenazas con Arma-Ciudad", Sumario Policial N° 18238-c/14, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado Daniel Juan Traico que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 28 de Junio del 2017.-Atento a los informes de la Comisaría Seccional 32° del Barrio Malvinas de esta Ciudad, que rolan a fojas 76 y 84, cítese por Edicto al inculpado Daniel Juan Traico, boliviano, mayor de edad, nacido el 27-12-1978 en Santa Cruz, República de Bolivia, hijo de Tito Juan y Adela Traico, D.N.I. N° 92.643.939, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación N° 2 sito en calle Urquiza N° 462 Planta Baja - Ciudad Capital Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por tres(3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).-Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Cussel: Agente Fiscal N° 2 POR HABILITACION- Ante mí: Dr. Bruno Carchidi: Secretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia De Jujuy.- Secretaria De Fiscalía de Investigación N° 2: 28 de Junio de 2017. "SIN CARGO"

**14/16/18 AGO. S/C.-**

Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal N° 2 (POR HABILITACION) de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N°: P-77619/14**, recaratada: "Juan Caldera, Yango; Juan Traico, Daniel y Juan, Guillermo p.s.s.aa. de Privación Ilegítima de la Libertad Calificado por el uso de Violencia en grado de Tentativa, Lesiones Calificadas por Violencia de Genero y por el numero de Participantes-Ciudad", Sumario Policial N° 18129-C/14, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a notificar al llamado Daniel Juan Traico que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 28 de Junio del 2017.-Atento al informes de la Comisaría Seccional 32° del Barrio Malvinas de esta Ciudad, que rola a fojas 86, cítese por Edicto al inculpado Daniel Juan Traico, boliviano, mayor de edad, nacido el 27-12-1978 en Santa Cruz, República de Bolivia, hijo de Tito Juan y Adela Traico, D.N.I. N° 92.643.939, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación N° 2 sito en calle Urquiza N° 462 Planta Baja - Ciudad Capital Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por tres(3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).-Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Cussel: Agente Fiscal N° 2 Por Habilitación-Ante mí: Dr. Bruno Carchidi: Secretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria de Fiscalía de Investigación N° 2: 28 de Junio de 2017. SIN CARGO"

**14/16/18 AGO. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-019420/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SEGOVIA HECTOR RICARDO"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR RICARDO SEGOVIA, (D.N.I. N° 26.967.800)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Laura Duaso Fernández, Pro Secretaria Técnica.- San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2017.-

**09/11/14 AGO. LIQ. N° 11397 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-093031/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato:

CASTILLO RAUL REINALDO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAUL REINALDO CASTILLO – DNI N° 12.125.527**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2.017.-

**11/14/16 AGO. LIQ. N° 11371 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-079190/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: NELIDA YOLANDA CASASOLA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **CASASOLA, NELIDA YOLANDA, DNI N° 4.285.196**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio del 2.017.-

**11/14/16 AGO. LIQ. N° 11379 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON RAUL ALBERTO VILLASUR, DNI N° 8.497.659** (Expte. N° D-020054/2017).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. María Florencia Baiud.- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2.017.-

**11/14/16 AGO. LIQ. N° 11400 \$120,00.-**

En el Expte. N° D-019708/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOÑA LUISA BARRIOS", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta – Secretaria – cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA LUISA BARRIOS L.C N° 959.334**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2017.-

**14/16/18 AGO. LIQ. N° 11434 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en Expte. C-065784/2016, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: NAVARRO NESTOR JESUS", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **SR. NAVARRO, NESTOR JESUS DNI 7.270.095**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy un día (art. 2340 C.C.C.) y en el diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el termino de treinta días hábiles, contados a partir de la ultima publicación.- Dra. María Guillermina Sequeiros – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2017.-

**14 AGO. LIQ. N° 11319 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N° Ref. expte. N° C-091667/2017, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ ALFREDO ANGEL DNI N° 7.809.068**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el termino de un día (art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Laura López Pfister – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2017.-

**14 AGO. LIQ. N° 11247 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-090922/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ECHENIQUE BLANCA ELVIRA, DNI 4.661.409**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada.- Dra. Beatriz Borja – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2017.-

**14 AGO. LIQ. N° 11423 \$120,00.-**